



Este certificado otorgará cobertura a favor de las personas comunicadas por el tomador del seguro mediante listado/relación, que quedara en poder del Asegurador y formando parte integrante del contrato.  
El tomador del presente seguro deberá comunicar al asegurador, las variaciones de altas y bajas en la relación de las personas aseguradas, procediendo el asegurador, a regularizar la nueva situación y calcular la prima correspondiente en función del número de días hasta el vencimiento anual de la póliza cuya fecha efecto quedará establecida según fecha de comunicación al asegurador.

### Datos de identificación

Tomador de la póliza	<b>SISINDICATO UNIFICADO DE POLICIA PZ CARABANCHEL 00005 28025 MADRID</b>	CIF: G78048980
Mediador del Seguro	SEGUROPARTNER CL BERATUA 1 BAJO CP 26005 LOGROÑO	COD 634759

### Garantías contratadas desde el 01.04.2018 a 01.04.2019

Coberturas contratadas <b>OPCION A</b>	Límite indemnización diaria
Muerte por accidente no laboral.....	6.000 €
Invalidez permanente baremo por accidente no laboral.....	6.000 €
Incapacidad Temporal del 4º día hasta 20º día.....	19 €
Incapacidad Temporal del 1º al 3º día.....	27 €
<ul style="list-style-type: none"><li>• Límite máximo por asegurado y siniestro (**)</li></ul>	
(*)El abono del devengo de la prestación por IT, se atenderá según aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad del personal funcionariado.	
<b>(**)El máximo establecido en concepto de IT abonados por AXA, en ningún caso podrá exceder del importe deducido por tal concepto en la nómina del Policía Nacional asegurado.</b>	

\*) La incapacidad temporal tiene marco extra laboral pero cubre las contingencias de Accidente y Enfermedad.

### Importe del seguro

Prima Total del Seguro	32,13 euros	Forma de pago ANUAL
------------------------	-------------	---------------------

### Beneficiarios

Herederos Legales
-------------------

**Queda limitado a 2 siniestros por persona y año natural del seguro.**

AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Ins. en el R.M. de Baleares al Folio 63, Tomo 2325, Hoja PM-61041, Ins. 2ª. CIF A-60917978. D. S.: Monseñor Palmer, 1 - 07014 – Palma de Mallorca (Islas Baleares)



## Exclusiones generales

Se hace expresamente constar que serán de aplicación las siguientes exclusiones:

### - PARA ACCIDENTES NO LABORALES:

- Los derivados de conflictos armados o guerra civil o internacional aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- Suicidio, tentativa de suicidio o automutilación.
- Lesiones o enfermedades que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivados por un accidente cubierto por la póliza.
- Imprudencia o negligencia grave, declarados así judicialmente.
- Acontecimientos extraordinarios cuya cobertura corresponde al consorcio de Compensación de seguros.
- Actos dolosos o causados intencionadamente por el Asegurado y aquellos sufridos por el mismo en estado de enajenación mental, sonambulismo, embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes, salvo que el Asegurado o Beneficiario puedan probar que el accidente no tuvo relación con dicho estado por ser un tercero el causante del mismo.

### - PARA INCAPACIDAD TEMPORAL

Quedan excluidas las indemnizaciones derivadas de:

- Hospitalización.
- Enfermedad Profesional entendiéndose como tal la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifican en cuadro aprobado por las disposiciones de aprobación y desarrollo de la ley general de la Seguridad Social, y que este provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.
- Intervención quirúrgica.
- Tratamientos psicológicos o psiquiátricos.
- Aplicación de radioterapia.
- Enfermedades contraídas y manifestadas antes de la entrada en vigor de la póliza, así como las derivadas del consumo de estupefacientes, drogas tóxicas y alcohol.
- Tratamientos de fertilidad, esterilidad, fecundación in Vitro, inseminación artificial, esterilizaciones, embarazo y parto.
- Cirugía de refracción (Corrección de miopía, hipermetropía, astigmatismo, etc.).
- Sida y/o enfermedades asociadas al virus HIV.
- Epidemias oficialmente declaradas.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Asegurado queda informado y autoriza la incorporación de sus datos a los ficheros de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y el tratamiento de los mismos. La cumplimentación de todos los datos personales facilitados es totalmente voluntaria, pero necesaria para la relación contractual.

Con tal finalidad autoriza de manera expresa a que todos sus datos, incluidos los de salud, puedan ser objeto de tratamiento de forma confidencial por la entidad aseguradora, así como que estos datos puedan ser comunicados entre dicha entidad y los médicos, centros sanitarios, hospitales u instituciones o entidades que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por cuestiones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza.

Los datos cedidos serán tratados de forma confidencial por todas las entidades citadas.

El Asegurado podrá dirigirse a AXA SEGUROS E INVERSIONES, (Departamento de Marketing- CRM), Camino Fuente de la Mora, 1 Madrid Edificio AXA 28050 Madrid, o bien a través de cualquiera de los siguientes teléfonos 901 900 009 ó 93 366 93 51, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. Conforme al artículo 25 del RD Legislativo 6/2004 se notifica que los datos o parte de ellos, así como los que se generen en caso de siniestro serán cedidos a organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador en casos concretos.